



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EKyF- Resolucion Instructores Practicas Hospitalarias HOSPITAL CÓRDOBA
(Expte.290665/2022)

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Titular Lic. DONIGIAN, Sergio de la Cátedra PRÁCTICAS HOSPITALARIAS (HOSPITAL CORDOBA) de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en la cual solicita se otorgue la función de Instructor/a en el Área a profesionales para colaborar en tareas docentes en la Cátedra a su cargo, para el período lectivo 2022;

CONSIDERANDO:

- La RHCD-2022-80-E-UNC-DEC#FCM que aprueba la Reglamentación Vigente de Instructor/a en el Área;
- El Vº Bº de Secretaría Académica;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 11 de Agosto del 2022;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º: Otorgar la función de Instructor/a en el Área a los profesionales que se mencionan a continuación, para la Cátedra de PRÁCTICAS HOSPITALARIAS (HOSPITAL CÓRDOBA) de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, para el período lectivo 2022:

- Lic. BACHA, Carina Silvana - DNI 28.431.911
- Lic. CALDERON, Cecilia Inés - DNI 31.056.393
- Lic. CARRIZO, Paola Natali - DNI 37.442.615
- Lic. CHAMORRO, Ricardo Ezequiel - DNI 36.925.509
- Lic. CORTES, Fernando Cesar - DNI 20.786.837
- Lic. FAGGIANO, Mariela Lucia - DNI 21.823.702
- Lic. OCEDO SILVA, Paulo Ernesto - DNI 30.845.312
- Lic. OLIVERA, Maria Candelaria - DNI 26.313.620
- Lic. ORDOÑEZ, Marta Beatriz - DNI 17.625.717
- Lic. PONCE, Silvia Viviana - DNI 18.506.334
- Lic. PUCHETA, Carolina - DNI 36.714.822
- Lic. QUINTANA, Maria Del Carmen - DNI 28.109.519

- Lic. RODRIGUEZ, Romina Paula - DNI 31.901.010
- Lic. SCHROETER, Gabriela Beatriz - DNI 25.961.179
- Lic. SPERANZA, Gabriel Alejandro - DNI 30.900.406

Artículo 2º: Dejar establecido que la función otorgada no tiene carácter rentado, por lo tanto, no se les reconocerá derecho alguno, ante cualquier reclamo.

Artículo 3º: Establecer que correrá por cuenta de los/as nombrados/as, toda responsabilidad administrativa en caso del incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º: Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.